

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver sobre las medidas solicitadas.

Términos suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.

Sandra Milena Gutiérrez Vargas
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de julio de dos mil veinte

Auto Sustanciación No.449
Proceso : Ejecutiva
Radicado : 17001400300127-00
Demandante : Hugo Fernán Gálvez Colorado
Demandado : Gloria Cristina Rincón Cano,

El señor HUGO FERNAN GALVEZ COLORADO con mediación de vocero judicial, solicita al despacho se decrete como medida cautelar el embargo del inmueble denunciado como propiedad de la demandada GLORIA CRISTINA RINCON CANO, ubicado en la ciudad de Manizales, en la carrera 28D 71-39 apto 305 Barrio Alta Suiza, pero indica el folio de matrícula inmobiliaria por lo que se le requiere para que aporte el mismo.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**



S.M